

MUNICIPALIDAD DE LAS CONDES
DIRECCIÓN DE DESARROLLO COMUNITARIO
DPTO. DE VIVIENDA Y PROYECTOS EN LA COMUNIDAD
CCB PAG.FEV.fbr.fsb.mgt



105971
13636
14714

Ratifica el convenio suscrito entre la Municipalidad y Fundación Incluir y, Autoriza el otorgamiento de una subvención municipal a la institución que se indica.

DECRETO SECCIÓN 1ª N° 3682

LAS CONDES, 21 OCT 2025

1. Decreto Alcaldicio Sección 1ª N°3056 de fecha 31 agosto de 2022, que reglamenta el otorgamiento de subvenciones y aportes bajo la modalidad de Fondos Concursables y Subvenciones Directas;
2. Decreto Alcaldicio Sección 1ª N°4337 de fecha 25 de noviembre de 2024 que pone en vigencia el Presupuesto de Ingresos y Egresos de esta Municipalidad para el ejercicio 2025;
3. Decreto Alcaldicio Sección 1ª N°58 de fecha 10 de enero de 2025 que aprueba las Bases de Postulación al Segundo Llamado de Fondos Concursables año 2025;
4. Decreto Sección 1ª N°4629 de fecha 16 de diciembre 2024, que pone en vigencia el Programa Fondos para Inversiones en la Comunidad 2025;
5. Decreto Sección 1ª N°1621 de fecha 14 de mayo de 2025, que incrementa el Programa Fondos para Inversiones en la Comunidad 2025;
6. Decreto Sección 1ª N°1947 de fecha 9 de junio de 2025, que fija el nuevo Reglamento de Organización Interna de la Municipalidad de Las Condes;
7. Decreto Sección 1ª N°2033 de fecha 17 de junio de 2025, que reduce el monto del Programa Fondos para Inversiones en la Comunidad 2025;
8. Decreto Sección 1ª N°2178 de fecha 2 de julio de 2025, que modifica el Programa Fondos para Inversiones en la Comunidad 2025;
9. Decreto Sección 1ª N°2311 de fecha 15 de julio de 2025, que reduce el monto del Programa Fondos para Inversiones en la Comunidad 2025;
10. Decreto Sección 1ª N°2452 de fecha 22 de julio de 2025, que modifica el Reglamento de Organización Interna de la Municipalidad de Las Condes;
11. Certificado de Inscripción en el Registro de Personas Jurídicas Receptoras de Fondos Públicos en la Municipalidad de Las Condes y en el Registro Central de Colaboradores del Estado y de Municipalidades dependiente de la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo en el portal www.registros19862.cl, de fecha 26 de junio de 2025;
12. Certificado DECOM N°2 de fecha junio de 2025, de la Dirección de Desarrollo Comunitario;
13. Certificado de Directorio de Persona Jurídica Sin Fines de Lucro de fecha 29 de mayo de 2025, emitido por el Servicio de Registro Civil e Identificación;
14. Certificado de Vigencia de Persona Jurídica Sin Fines de Lucro de fecha 29 de mayo de 2025, emitido por el Servicio de Registro Civil e Identificación;
15. Acuerdo 104/2025 de la 1216ª Sesión Ordinaria del Concejo Municipal de fecha 20 de mayo de 2025 que aprueba la subvención a Fundación Incluir;
16. Acuerdo 104-A/2025 de la 1216ª Sesión Ordinaria del Concejo Municipal de fecha 20 de mayo de 2025;
17. Acuerdo 183/2025 de la 1223ª Sesión Ordinaria del Concejo Municipal de fecha 5 de agosto de 2025;
18. Informe de Imputación N°004451 del 2 de junio de 2025 del Departamento de Finanzas.
19. Convenio de fecha 14 de julio de 2025, suscrito entre la Municipalidad de Las Condes y Fundación Incluir;
20. La Resolución N°30/2015, que Fija normas de procedimiento sobre Rendición de Cuentas de Contraloría General de la República;
21. En cumplimiento de las modificaciones introducidas por la Ley N°21.180, de Transformación Digital del Estado, en la Ley N°19.880, que establece bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado;
22. Lo dispuesto en el artículo 65 letra h) de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, el Alcalde(sa) requerirá el acuerdo del Concejo para otorgar subvenciones y aportes, para financiar actividades comprendidas entre las funciones de las municipalidades, a personas jurídicas de carácter público o privado, sin fines de lucro, y ponerles término;
23. Lo dispuesto en el artículo 79 letra b) de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, al Concejo Municipal le corresponde pronunciarse y expresar su voluntad, favorable o adversa, respecto de las materias sometidas a aprobación de dicho cuerpo colegiado;
24. El Decreto Sección 1ª N°4576 de fecha 6 de diciembre de 2024, que establece el cargo de Alcaldesa;
25. Y en uso de las facultades que se me confieren y lo establecido en los artículos 56, 63 y demás pertinentes del D.F.L. N° 1 del Ministerio del Interior de fecha 09 de mayo de 2006, publicado en el Diario Oficial del día 26 de julio de 2006, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N°18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, dicto el siguiente:

CONSIDERANDO:

1. La atribución de la Municipalidad de Las Condes para otorgar subvenciones y aportes para fines específicos a personas jurídicas de carácter público o privado, sin fines de lucro, que colaboren directamente en el cumplimiento de sus funciones.



2. Que, la **Fundación Incluir**, postuló al llamado de Fondos Concursables año 2025 con el proyecto denominado **Tintes con alma inclusiva**, que se adjunta.

DECRETO:

1.- **RATIFÍCASE** el Convenio suscrito con fecha **14 de julio de 2025**, entre la Municipalidad de Las Condes y la **Fundación Incluir**.

2.- **AUTORIZÁSE** la subvención a **Fundación Incluir**, Rol Único Tributario N°**65.596.010-4** por la suma de \$**6.350.270** (Seis millones trescientos cincuenta mil doscientos setenta pesos).

3.- La presente subvención entrará en vigencia desde la total tramitación del Decreto de otorgamiento y hasta el 31 de diciembre de 2025.

4.- Los recursos que se otorgan en subvención deberán ser destinados al proyecto denominado "**Tintes con alma inclusiva**". Considerando hasta un máximo del 50% al pago de honorarios.

5.- La Organización Comunitaria beneficiaria de subvención, deberá rendir cuenta fiel y documentada de los fondos entregados ante la Dirección de Control de la Municipalidad de Las Condes. Esta rendición, deberá presentarse de acuerdo con lo dispuesto en el reglamento para las rendiciones vigente, cada dos meses y el total antes del 30 de diciembre de 2025.

6.- La Municipalidad de Las Condes, a través del Departamento de Vivienda y Proyectos en la Comunidad de la Dirección de Desarrollo Comunitario, supervisará periódicamente el cumplimiento de los objetivos del proyecto presentado. La **Fundación Incluir**, deberá arbitrar todas las medidas conducentes a facilitar las acciones de supervisión y evaluación del proyecto, a los funcionarios municipales que cumplan esta labor.

7.- Los recursos se entregarán de acuerdo con el flujo de caja de la Municipalidad, en una cuota.

8.- **IMPÚTESE** el gasto:

SUBTÍTULO	: 24	Transferencias Corrientes
ÍTEM	: 01	Al Sector Privado
ASIGNACIÓN	: 999	Otras Transferencias al Sector Privado
ASIGNACIÓN INTERNA	: 001029	Fundación Incluir
CONTRACUENTA	: 1210601002054	
VALOR	: \$6350270	
PROGRAMAS	: \$6.350.270	Fondos para Inversiones en la Comunidad

9.- Se deja constancia que la Organización beneficiaria se encuentra actualmente inscrita en los registros que mantiene la Municipalidad, conforme a lo dispuesto en la Ley N°19.862 publicada en el Diario Oficial de fecha 08 de febrero del 2003, que impone la obligación para los municipios de crear un "Registro de Personas Jurídicas Receptoras de Fondos Públicos".

10.- **DÉJASE ESTABLECIDO** que, para efectos de la respectiva rendición de cuentas, se regirá según lo dispuesto en la Resolución N°30/2015 y la Resolución Exenta N°1858/2023, ambas de Contraloría General de la República y sus normas relacionadas.

11.- El presente Decreto será notificado a **Fundación Incluir**, Rol Único Tributario N° **65.596.010-4** por la Secretaría Municipal a su representante legal, personalmente o por cédula, en el domicilio señalado por éste en su postulación.

12.- La Secretaría Municipal publicará el presente Decreto Alcaldicio en el portal www.registros19862.cl y, en el Portal de Transparencia Activa, conforme lo dispuesto en el artículo 12 de la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y, el artículo 7° letra g) de la Ley N°20.285, sobre Acceso a la Información Pública.

ANÓTESE, COMUNIQUESE Y ARCHÍVESE


ALCALDESA
CATALINA SAN MARTÍN CAVADA
ALCALDESA


SECRETARIO MUNICIPAL
JORGE VERGARA GÓMEZ
SECRETARIO MUNICIPAL

Distribución:

- DECOM
- Secretaría Municipal
- Contraloría Municipal (con antecedentes)
- Departamento de Finanzas
- Departamento de Vivienda y Proyectos en la Comunidad
- Fundación Incluir
- Oficina de Partes

CONVENIO DE COLABORACIÓN SUSCRITO ENTRE

MUNICIPALIDAD DE LAS CONDES

Y

FUNDACIÓN INCLUIR

En Santiago de Chile, a 14 de julio de 2025, entre la Fundación Incluir, del giro de su denominación, Rut N°65.596.010-4, en adelante la "beneficiaria", representada, según se acredita, por doña Francisca Cummins Haeussler cédula de identidad N° [REDACTED] ambos domiciliados, para estos efectos, Noruega N° 6556, Las Condes, por una parte; y por la otra, la Municipalidad de Las Condes, en adelante e indistintamente, la "Municipalidad", R.U.T. N°69.070.400-5, representada legalmente por su Administradora Municipal Doña NAJEL IRENE KLEIN MOYA, [REDACTED] cedula de identidad N° [REDACTED], ambos con domicilio en Av. Apoquindo N° 3.400, comuna de Las Condes, Santiago, se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO:

La "beneficiaria" tiene como objetivos, entre otros, potenciar habilidades socio- laborales de los usuarios de la Fundación Incluir mediante la creatividad, el aprendizaje del teñido textil, la realización de productos sustentables y la concientización sobre el medio ambiente durante el taller.

SEGUNDO:

A su vez, de acuerdo con lo dispuesto en la letra g) del artículo 5° del D.F.L. N° 1 del Ministerio del Interior, de fecha 09 de Mayo del 2006, publicado en el Diario Oficial del 26 de Julio de 2006 que fijó el Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, la "**Municipalidad**" para el cumplimiento de sus funciones, tiene entre otras, la atribución esencial de otorgar subvenciones y aportes para fines específicos a personas jurídicas de carácter público o privado, sin fines de lucro, que colaboren directamente en el cumplimiento de sus funciones.

TERCERO:

Conforme a lo anterior, la Municipalidad de Las Condes y la Fundación Incluir suscriben el presente Convenio, en virtud del cual la Municipalidad colaborará en el financiamiento del proyecto "**Tintes con Alma Inclusiva**", que desarrollará la beneficiaria, de acuerdo a los detalles de los mismos que constan en las solicitudes de Postulación al Programa Municipal de Subvenciones y que se entienden parte de este Convenio.

La colaboración antes aludida consistirá en la entrega de una subvención por la suma de **\$6.350.270.- (seis millones, trecientos cincuenta mil, doscientos setenta pesos)**, por parte de La Municipalidad a favor de la beneficiaria, aprobada en el acuerdo N° 104/2025 de la 1216° Sesión Ordinaria del Concejo Municipal, celebrada el 20 de mayo de 2025, documento que forma parte íntegra de este convenio.

CUARTO:

La "**beneficiaria**" se obliga a ejecutar el proyecto, conforme a los objetivos generales y específicos definidos en la ficha de postulación a la subvención. La prestación que se otorgue deberá estar relacionada con la función general de la organización y no sólo con los aspectos específicos indicados en los objetivos del proyecto en ejecución para el cual la "**Municipalidad**" otorgó recursos.



MUNICIPALIDAD DE LAS CONDES
DIRECCION DE DESARROLLO COMUNITARIO
DEPARTAMENTO DE VIVIENDA Y PROYECTOS EN LA COMUNIDAD
JPM.EFV.FBR

La personería de doña Najel Irene Klein Moya para representar a la Municipalidad de Las Condes en su calidad de administradora municipal, consta en el decreto alcaldicio 3593/P2024 de fecha 06 de Diciembre del 2024. El decreto sección 1ª N°1125 de fecha 13 de Marzo del 2014, que delega atribuciones en la administradora municipal.

La personería de Doña Francisca Cummins Haeussler, para representar a Fundación Incluir consta de Certificado de Directorio de Personalidad Jurídica Vigente, Folio 500634254698 de fecha 29 de mayo de 2025 emitido por el Servicio de Registro Civil e Identificación. Estos documentos no se insertan por ser conocidos de las partes.-



[Handwritten signature]
NAJEL IRENE KLEIN MOYA
ADMINISTRADORA MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE LAS CONDES

[Handwritten signature]

P.P



FRANCISCA CUMMINS HAEUSSLER
FUNDACION INCLUIR
REPRESENTANTE LEGAL

